

**ADENDA AL CONVENIO NO. 191-2025**

**COMPARECIENTES. –**

En la ciudad de Cuenca, a los 26 días del mes de marzo de 2026, intervienen en la celebración de la presente Adenda, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay**, legalmente representado por el Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, en calidad de Prefecto Provincial del Azuay; por otra parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaluza**, legalmente representado por el Sr. José Lucas Ponce Tixi, en su calidad de Presidente.

Las partes comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la presente Adenda y se obligan al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El 05 de diciembre de 2025, se suscribió el **Convenio No. 191-2025**, denominado: "CONVENIO DE MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DEL AZUAY Y EL GAD PARROQUIAL AMALUZA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA AMALUZA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025"; (en adelante: **Convenio No. 191-2025**). En la Cláusula Séptima del convenio, se establece que: "el plazo máximo para ejecutar los recursos de mantenimiento vial delegado son hasta 210 días contados a partir del día siguiente de la fecha de la transferencia de recursos".
- 1.2. En la cláusula décima del citado convenio, denominada: "DE LAS MODIFICACIONES", se establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar o modificar las cláusulas de un convenio por causas técnicas, económicas e imprevistas, debidamente motivadas presentadas durante su ejecución, será necesaria la suscripción de una adenda al convenio principal. Los cambios no implicarán la modificación al objeto del convenio y se realizarán mientras el convenio principal se encuentre vigente. (...)"
- 1.3. El 19 de febrero de 2026, la Directora Financiera del GADPA (e), emitió la Certificación Presupuestaria No 000379 No 2026/RPP/0371, con partida presupuestaria No. 04.02.01.IYS101.001.780104.000.A13.01.01.01.01.001 | A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS), con concepto: "ACTUALIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025 NRO. 001196 REFERENTE AL CONVENIO NRO. 191-2025 CON OBJETO CONVENIO DE MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DEL AZUAY Y EL GAD PARROQUIAL AMALUZA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA AMALUZA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025".
- 1.4. Con Memorando Nro. GPA-GDF-2026-0128-M de 03 de marzo de 2026, la Directora Financiera (e), informó al Director de Obras Públicas (e) del GADPA, que existen valores pendientes de pago de los convenios suscritos en el año 2025, por concepto del Mantenimiento Vial Delegado 2025. Cuya modalidad de transferencia de recursos mediante bonos, no se puede ejecutar, debido a que la utilización de los

bonos del Estado venció el 2 de marzo de 2026. Ante esto recomienda la suscripción de Adendas para dichos convenios, en donde se modifique la modalidad de pago.

- 1.5. Con el Memorando Nro. GPA-GSI-2026-0116-M de 18 de marzo de 2026, en alcance al Memorando Nro. GPA-GSI-2026-0095-M de 06 de marzo de 2026; la Secretaria de Infraestructuras, indicó al Director de Obras Públicas (e) del GADPA, que a fin de garantizar la oportuna ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el referido convenio, se ha dispuesto que el monto inicialmente previsto para la entrega de bonos sea transferido en efectivo al GAD Parroquial de Amaluza, solicitud que ha sido informada al Ing. Pedro Andres Miño Guznay, administrador del Convenio.
- 1.6. Con memorando Nro. GPA-GDF-2026-0153-M de 19 de marzo de 2026, la Directora Financiera (e), reiteró al Director de Obras Públicas (e) sobre la recomendación de la suscripción de Adendas para aquellos convenios suscritos en el año 2025 y que se encuentran pendientes de pago.
- 1.7. El Administrador del Convenio No. 191-2025, Mgs. Pedro Andres Miño Guznay a través de su informe, concluyó y recomendó:

*"...2. DESARROLLO, MOTIVACIÓN Y MODIFICACIONES PARA LA ADENDA Considerando que el Convenio No. 191-2025 aun no inicia su plazo debido a que no se ha realizado la transferencia comprometida por el GAD Provincial del Azuay, y con base a lo motivado por la Dirección Financiera en los antecedentes establecido del presente, se indican las cláusulas de convenio en referencia en donde, debido a las causas económicas imprevistas, se requiere modificar lo establecido en:*

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

*En fecha 12 de noviembre de 2025, la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay (E), Mgs. Ma. José Quinde Almeida, emitió la certificación No 001196 No 2025/RPP/1152, de partida presupuestaria No. 04.02.01.IYS102.002.780104.002.A13.01.01.01.01.001, denominada: "A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (AMALUZA)".*

**CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

*5.1. Por parte del GAD Provincial del Azuay:*

*Realizar la asignación por concepto de Mantenimiento Vial Delegado 2025 al GAD Parroquial Amaluza, por un monto que asciende a \$48,592.76 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100 USD) el cual será se realizará bajo 2 modalidades:*

- 1. Un monto de \$15,403.90 mediante transferencia de bonos del estado con una tasa de rendimiento anual emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas conforme la Resolución Nro. CDF RES-2023-0001 de 21 de febrero de 2023.*
- 2. Un monto de \$33,188.86 mediante trasferencia en efectivo.*

*La transferencia en bonos y en efectivo de los valores indicados, por concepto de Mantenimiento Vial Delegado, se realizará una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 64 de la "ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN VIAL DE LA PROVINCIA DEL AZUAY".*

5.2. Por parte del GAD Parroquial de Amaluza (SEGUNDO COMPROMISO):  
1) Asumir los Gastos Administrativos para el trámite de aceptación y efectivizarían de los bonos otorgados por el GAD Provincial del Azuay por concepto del Mantenimiento Vial Delegado 2025.

REEMPLÁCESE EL TEXTO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Mediante certificación presupuestaria No. 000379 de fecha 19 de febrero de 2026, con concepto: "ACTUALIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025 NRO. 001196 REFERENTE AL CONVENIO NRO. 191-2025 CON OBJETO CONVENIO DE MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DEL AZUAY Y EL GAD PARROQUIAL AMALUZA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA AMALUZA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025", la Mgs. María Jose Quinde, Directora Financiera del GAD Provincial del Azuay, certifica la disponibilidad de recursos mediante la partida presupuestaria 04.02.01.IYS101.001.780104.000.A13.01.01.01.001 | A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS).

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

5.1. Por parte del GAD Provincial del Azuay:

1) Realizar la transferencia de la asignación por concepto de Mantenimiento Vial Delegado 2025 al GAD Parroquial de Amaluza, por un monto que asciende a \$48,592.76 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100 USD).

2) La transferencia del valor indicado, por concepto de Mantenimiento Vial Delegado, se realizará una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 64 de la "... ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN VIAL DE LA PROVINCIA DEL AZUAY".

3) A través del Administrador (a), del Convenio, realizará el seguimiento y supervisión de los recursos asignados al GAD Parroquial de Amaluza, para las actividades a desarrollarse dentro del marco del presente convenio.

4) Designar un/a Administrador/a del convenio.

5.2. Por parte del GAD Parroquial de Amaluza: SE ELIMINA EL SEGUNDO COMPROMISO.

- Mediante el presente informe se exponen las causas económicas imprevistas que sustentan la necesidad de suscribir una adenda al Convenio Nro. 191-2025, celebrado entre el GAD Provincial del Azuay y el GAD Parroquial de Amaluza, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO RUTINARIO A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA AMALUZA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025; con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos por parte del GAD Provincial del Azuay.
- En tal virtud, y considerando que ha fenecido la vigencia de los bonos del Estado contemplados como parte del financiamiento en el referido convenio, se vuelve necesario modificar la modalidad de asignación de recursos, a fin de viabilizar la ejecución oportuna del objeto del convenio.

- Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida que, de considerarlo procedente, se sirva emitir el informe favorable para la suscripción de la adenda al Convenio Nro. 191-2025, a fin de continuar con el trámite correspondiente conforme a la normativa legal vigente.
- Se debe indicar que las demás cláusulas del convenio se mantienen intactas, tal y como se encuentran establecidas en el convenio principal".

### 3. CONCLUSIONES

- Mediante el presente informe se exponen las causas económicas imprevistas que sustentan la necesidad de suscribir una adenda al Convenio Nro. 191-2025, celebrado entre el GAD Provincial del Azuay y el GAD Parroquial de Amaluza, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO RUTINARIO A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA AMALUZA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025; con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos por parte del GAD Provincial del Azuay.
- En tal virtud, y considerando que ha fenecido la vigencia de los bonos del Estado contemplados como parte del financiamiento en el referido convenio, se vuelve necesario modificar la modalidad de asignación de recursos, a fin de viabilizar la ejecución oportuna del objeto del convenio.
- Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida que, de considerarlo procedente, se sirva emitir el informe favorable para la suscripción de la adenda al Convenio Nro. 191-2025, a fin de continuar con el trámite correspondiente conforme a la normativa legal vigente.
- Se debe indicar que las demás cláusulas del convenio se mantienen intactas, tal y como se encuentran establecidas en el convenio principal".

- 1.8. Con el Memorando Nro. GPA-GDOP-2026-0804-M de 18 de marzo de 2026, el Director de Obras Públicas (E), solicitó al Prefecto del Azuay, la suscripción de una Adenda al Convenio No. 191-2025.
- 1.9. Con la sumilla constante en el sistema institucional: "AZUADOC" de fecha 19 de marzo de 2026, el Prefecto Provincial del Azuay, autorizó la elaboración de la Adenda modificatoria al **Convenio No. 191-2025**, con fundamento en el informe presentado por su Administradora.
- 1.10. Mediante Memorando Nro. GPA-GDF-2026-0160-M de 24 de marzo de 2026, la Directora Financiera (e), en alcance al Memorando Nro. GPA-GDF-2026-0153-M, informó que, en los convenios de Mantenimiento Vial Delegado 2025 de las parroquias Llacao, Paccha, San Vicente, San Juan y Amaluza, existen valores pendientes de pago; es decir que a la presente fecha no se ha realizado la transferencia de recursos correspondientes, ni en efectivo ni mediante bonos del Estado, por lo que solicita se proceda a gestionar y tramitar las adendas respectivas.
- 1.11. Con Memorando Nro. GPA-GDOP-2026-0944-M de 26 de marzo de 2026, el Director de Obras Públicas (E), realizó un alcance al Memorando Nro. GPA-GDOP-2026-0804-M para la elaboración de la primera adenda al convenio Nro. 191-2025, con la finalidad de que se elabore la adenda al convenio No. 191-2025.



## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. –

La presente adenda tiene como objeto modificar las Cláusulas: Primera y Quinta del **Convenio No. 191–2025**, denominadas: "ANTECEDENTES"; y, "COMPROMISOS DE LAS PARTES".

## CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIONES.-

**3.01.** Agréguese en la **Cláusula Primera** del **Convenio No. 191–2025 "ANTECEDENTES"**, el siguiente texto:

### "CLÁUSULA PRIMERA.-ANTECEDENTES.-

Mediante certificación presupuestaria No. 000379 de fecha 19 de febrero de 2026, con concepto: "ACTUALIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025 NRO. 001196 REFERENTE AL CONVENIO NRO. 191-2025 CON OBJETO CONVENIO DE MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DEL AZUAY Y EL GAD PARROQUIAL AMALUZA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA AMALUZA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025", la Mgs. María Jose Quinde, Directora Financiera del GAD Provincial del Azuay, certifica la disponibilidad de recursos mediante la partida presupuestaria 04.02.01.IYS101.001.780104.000.A13.01.01.01.01.001 | A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS)".

**3.02.** Modifíquese en la **Cláusula Quinta** del **Convenio No. 191–2025 "COMPROMISOS DE LAS PARTES"**, por el siguiente texto:

### "CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

#### 5.1. Por parte del GAD Provincial del Azuay:

- Realizar la transferencia de la asignación por concepto de Mantenimiento Vial Delegado 2025 al GAD Parroquial de Amaluza, por un monto que asciende a \$48,592.76 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100 USD).
- La transferencia del valor indicado, por concepto de Mantenimiento Vial Delegado, se realizará una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 64 de la "... ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN VIAL DE LA PROVINCIA DEL AZUAY".
- A través del Administrador (a), del Convenio, realizará el seguimiento y supervisión de los recursos asignados al GAD Parroquial de Amaluza, para las actividades a desarrollarse dentro del marco del presente convenio.
- Designar un/a Administrador/a del convenio".

#### 5.2. Por parte del GAD Parroquial de Amaluza:

Se elimina el segundo compromiso.

## CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA. –

Las demás cláusulas del **Convenio No. 191–2025** y el texto no modificado mediante la presente Adenda, se mantienen vigentes e inalterables en su aplicación.



📍 Tomás Ordóñez 8-69 y Simón Bolívar  
☎ Teléfono: (07) 2 842 588 ext. 1000  
📱 Whatsapp: +593 99 105 9041  
🌐 <https://www.azuay.gob.ec/>  
Azuay - Ecuador



Handwritten signature or mark.

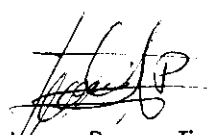
**CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN. -**

La presente Adenda adquiere eficacia y vigencia para su estricto cumplimiento a partir de la suscripción de la misma, se entenderá que la presente adenda forma parte integrante del convenio inicial, aplicable en las cláusulas modificadas por la misma.

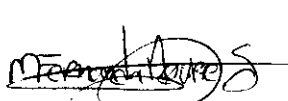
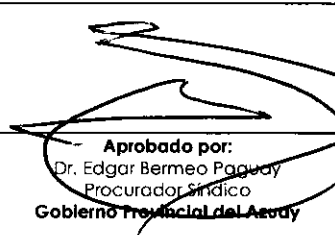
Las partes intervinientes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Adenda y se someten a su texto, quienes firman para el efecto en tres ejemplares.



Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso  
**PREFECTO**  
**PROVINCIAL DEL AZUAY**



Sr. José Lucas Ponce Tixi  
**PRESIDENTE**  
**GAD PARROQUIAL DE**  
**AMALUZA**

|   |  |
|---|--|
|    |                    |
| <b>Elaborado por:</b><br>Abg. Ma. Fernanda Aguirre Salamea<br>Técnica de Asesoría Jurídica<br>Gobierno Provincial del Azuay | <b>Aprobado por:</b><br>Dr. Edgar Bermeo Paguay<br>Procurador Síndico<br>Gobierno Provincial del Azuay |